

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Local.

CCL/LPL/SCC/011/2024 (Segunda Vuelta)

A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

“Adquisición de Cámaras Web para diferentes áreas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco”

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 10 del mes de octubre del año 2024, se procedió a realizar el Acto de Junta Aclaratoria conforme a lo previsto en el numeral 8. Junta Aclaratoria de las bases de la **Licitación Pública Local CCL/LPL/SCC/011/2024 (SEGUNDA VUELTA) A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ “Adquisición de Cámaras Web para diferentes áreas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco”**, estando debidamente constituidos en el domicilio Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138. Referencia (Ciudad Laboral); de conformidad con los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como 63 y 65 del Reglamento de dicha ley, se hace constar la participación de las siguientes personas:

Por la Convocante.	
Nombre	Cargo
Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho.	Titular de la Unidad Centralizada de Compras.
Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez.	Director de Tecnologías de la Información.
Lic. José de Jesús López Madera.	Titular del Órgano Interno de Control.

Se informa que para el presente acto no se contó con la presencia de algún interesado, sin embargo si se recibieron preguntas a través de los correos electrónicos: pedro.loreto@ccljalisco.gob.mx y ucc@ccljalisco.gob.mx con fecha 08 de octubre de 2024 a las 15:53 del correo thesedaysmenstrual@gmail.com así como también a las 15:29 del correo electrónico aanguiano@ditra.mx de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de las bases, habiendo dado respuestas a dicho cuestionamiento por parte de la Unidad Centralizada de Compras, quedando de manifiesto lo siguiente:

LICITANTE: DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS.

PREGUNTA 1: *En apartado de 10.1 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA*

Letra K en donde requiere licencia municipal vigente, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento no exige tal requisito por tal consideramos que contrapone lo dispuesto en el Artículo 51. 1. En los procedimientos señalados por esta ley no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. Por tal se puede considerar una propuesta sin que se presente la licencia municipal?

RESPUESTA: Favor de apegarse a las Bases.

PREGUNTA 2: *En caso de que la respuesta anterior sea negativa lo puede justificar mediante la reglamentación y normativa vigente en el Estado?*

RESPUESTA: Con fundamento en la propia convocatoria, así como en el artículo 56, numeral 1, el cual a la letra dice “Las convocantes deberán establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los

interesados, otorgando igual acceso a la información relacionada con la licitación a fin de evitar favorecer a algún participante. Toda persona que satisfaga los requisitos de las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su propuesta”; así como el artículo 59 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios; que señala que será a través de la convocatoria en donde se establecerán las Bases en que se desarrollará el procedimiento, así como los requisitos de participación en el entendido que con el citado requisito no se limita la libre participación y dado que la licencia municipal es la autorización que otorga la municipalidad para el desarrollo de actividades económicas (comerciales, industriales o de prestación de servicios) dentro de su jurisdicción y que es de libre obtención para empresas, comercios o personas físicas.

LICITANTE: DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1: *Del Anexo 1, se hace mención a la carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante. ¿Es posible presentar copia simple de la carta emitida por el distribuidor? Esta Solicitud se deriva del poco tiempo con el que se cuenta para presentar la propuesta.*

RESPUESTA: Si aceptamos COPIA SIMPLE de la carta de Distribuidor AUTORIZADO emitida por el FABRICANTE, con la condición de que en caso de que resultase como proveedor adjudicado deberá de entregar el original de dicha CARTA.

PREGUNTA 2: *Del punto 10.1. Documentos que deberá contener el sobre e la propuesta: Inciso G) Para el caso de personas morales “Poder del Firmante” e “Identificación Oficial”; se hace mención sobre la copia simple de la identificación Oficial Vigente. ¿Esta puede ir Certificada?*

RESPUESTA: Si acepta su propuesta, sin ser una obligación para los demás participantes.

No habiendo más preguntas y hechos que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 12:15 horas del día **10 de octubre del año 2024**, y en cumplimiento con el artículo 63 numeral 1 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63 y 65 del Reglamento de ley en cita, firmando los asistentes a dicho acto.

Por la Convocante	
Nombre	Firmas
Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho.	En Versión Pública
Ing. Juanmanuel Madrigal Gomez.	En Versión Pública
Lic. José de Jesús López Madera.	En Versión Pública